



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

EN LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES 25 DE JUNIO DEL AÑO 2024, SE CELEBRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; DECLARADA SESIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 Y 54 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA SALA OFICIAL DE SESIONES EN PALACIO MUNICIPAL, RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 149 ENTRE CUARTA ESTE ESQUINA Y QUINTA ESTE, COLONIA CENTRO. Y REUNIDOS PARA TAL EFECTO, FUE CELEBRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SIGUIENTE TENOR: -----

1.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ**, EN USO DE LA VOZ DICE; --- EN LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS DIESETE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2024, DOY POR APERTURADA, LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 22 DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VERIFICAR ASISTENCIA Y VALIDEZ DE LA SESIÓN. --  
-----

2.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA**. DA PASE DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CITADOS LEGALMENTE, PREVIA FORMALIDAD DEL ARTÍCULO 51 Y 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. QUIENES MANIFIESTAN PRESENTE DE PROPIA VOZ Y ALZANDO LA MANO, SU ASISTENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN; -----

**ASISTENCIA;** EDUARDO QUIROGA JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIA BIBIANA CRUZ MUNGUIA, SÍNDICO MUNICIPAL; ASI COMO LOS REGIDORES Y REGIDORAS, EDGARDO TADDEI ROMERO (INDEPENDIENTE), NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE (INDEPENDIENTE), BENJAMIN EDUARDO SCHIRMEISTER MONTOYA (INDEPENDIENTE), GABRIELA LERICHE MARTINEZ (INDEPENDIENTE), NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA (PRI), ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE (PAN), KARINA GUADALUPE VASQUEZ ARGUELLO (MORENA), Y JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. -----



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

SE ASIENTA Y CONSIGNA EN EL ACTA QUE CON CAUSA INJUSTIFICADA NO ASISTIERON A LA SESIÓN LOS REGIDORES; SARA DE JESUS ROMERO TOLANO, LORENZO CRUZ GALLEGOS Y MARIO SANCHEZ ACOSTA-----

**3.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA DA CUENTA Y CERTIFICA LA VALIDEZ DE LA SESIÓN Y DICE; -----**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL. LE INFORMO QUE SE CUMPLE EL REQUISITO DE LA MITAD MÁS UNO, Y SE HACE CONSTAR QUE, ESTÁ CONSTITUIDO EL QUORUM LEGAL Y SE DECLARA VALIDA, LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I, INCISO C), SUBINCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. -----

**4.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMENEZ, EN USO DE LA VOZ DICE; SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA DEL ACTA, DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----**

EN VOZ DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA DICE; EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32, FRACCIÓN I, INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA; SE DA INICIO CON LA LECTURA DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE CONTIENE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA; AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; ¿EXISTE ALGUNA OBJECCIÓN?, AL NO EXISTIR OBJECCIÓN, SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR -----

----- **RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR** -----

--- POR MAYORÍA SIMPLE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO RATIFICAN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL CONTENIDO DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DEL AYUNTAMIENTO. -----



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

----- PROCÉDASE A SUSCRIBIR -----

SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDER A SUSCRIBIR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA. –

**5. PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION Y AUTORIZACION, EN LO PARTICULAR Y GENERAL PARA REALIZAR CONVENIO DE PAGO CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR AJUSTE DE FACTURACION DEL CENSO DEL AÑO 2022 POR \$ 662,641.00 DISTRIBUIDO EN 18 MENSUALIDADES, CON UN PAGO INICIAL DE \$ 165,660.25, Y MENSUALIDADES DE \$ 29,234.16, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DICTAMEN CHCP-007/2024 DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.**

EL REGIDOR EDGARDO TADDEI ROMERO, (INDEPENDIENTE), HACE USO DE LA VOZ PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN CHCP-007/2024 DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, DESTACANDO QUE EL ANTECEDENTE PRESENTA DOCUMENTOS CON AVISOS DE COBRO Y AJUSTES DE FACTURACION DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MARZO DEL 2021 AL 2022, EMITIDOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE LO CUAL ANEXA EL DICTAMEN EN MENCION, INDICANDO QUE EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS EN EL PUNTO NO. 3, **EL MUNICIPIO DE CANANEA TIENE UN CONVENIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y EN EL CUAL EL CENSO DE LUMINARIAS DEL MUNICIPIO SE DETERMINA EN BASE LA FACTURACIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO CONTRA EL CONSUMO REAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR LO CUAL EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022 SE FACTURO \$5,203,268.35 ANUAL, 4.- QUE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2023 PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LLEVO A CABO UNA REVISIÓN AL SISTEMA DE MEDICIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO, EN LA QUE SE ENCONTRÓ QUE EL EQUIPO DE MEDICIÓN INSTALADO EN EL CENTRO DE CARGA NO SE AJUSTA A LA EXACTITUD ESTABLECIDA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE, LO QUE PROVOCA ERRORES EN LOS REGISTROS DE CONSUMO FUERA DE LA TOLERANCIA PERMISIBLE, 5.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS SE DETERMINÓ QUE LA ENERGÍA CONSUMIDA Y NO FACTURADA SOBRE EL PERIODO DEL 31/MARZO/2021 AL 31/MARZO/2022 Y QUE CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2023 LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMITE AL MUNICIPIO LOS SIGUIENTES COBROS,:**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

DE LOS CUALES SE ANEXAN TABLA:

FECHA	PERIODO	Energía Consumida No Facturada (kilowatt-hora)	AJUSTE DE FACTURACION	FOLIO	IMPORTE
28-mar-23	31/03/2021 AL 31/03/2022	46512 kWh	97/2023	B3302057436	\$162,376.00
28-mar-23	31/03/2021 AL 31/03/2022	112632 kWh	98/2023	B3302057441	\$393,201.00
28-mar-23	31/03/2021 AL 31/03/2022	11920 kWh	99/2023	B3302057446	\$41,614.00
28-mar-23	31/03/2021 AL 31/03/2022	22120 kWh	100/2023	B3302057452	\$77,222.00
28-mar-23	31/03/2021 AL 31/03/2022	40876 kWh	101/2023	B3302057456	\$142,700.00
TOTAL:					\$817,113.00

HACIENDO MENCION QUE, AL LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DE FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PROPONE UN CONVENIO PARA EL PAGO DEL ADEUDO, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA, HACIENDO UN DESCUENTO DE \$154,472.00 Y CUBRIENDO \$662,641.00 EN LAS SIGUIENTES PARCIALIDADES:

consecutivo	plazo	saldo insoluto	pago parcial	interes	iva int	total
1	0	\$ 662,641.00	\$ 165,660.25	\$ -		\$ 165,660.25
2	31	\$ 496,980.75	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
3	30	\$ 467,746.59	\$ 29,234.16	\$ 532.06	\$ 42.56	\$ 29,808.78
4	31	\$ 438,512.43	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
5	31	\$ 409,278.27	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
6	30	\$ 380,044.11	\$ 29,234.16	\$ 532.06	\$ 42.56	\$ 29,808.78
7	31	\$ 350,809.95	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
8	30	\$ 321,575.79	\$ 29,234.16	\$ 532.06	\$ 42.56	\$ 29,808.78
9	31	\$ 292,341.63	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
10	31	\$ 263,107.47	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
11	28	\$ 233,873.31	\$ 29,234.16	\$ 496.59	\$ 39.73	\$ 29,770.48
12	31	\$ 204,639.15	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
13	30	\$ 175,404.99	\$ 29,234.16	\$ 532.06	\$ 42.56	\$ 29,808.78
14	31	\$ 146,170.83	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
15	30	\$ 116,936.67	\$ 29,234.16	\$ 532.06	\$ 42.56	\$ 29,808.78
16	31	\$ 87,702.51	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
17	31	\$ 58,468.35	\$ 29,234.16	\$ 549.79	\$ 43.98	\$ 29,827.93
18	30	\$ 29,234.19	\$ 29,234.19	\$ 532.06	\$ 42.56	\$ 29,808.81



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

DANDO LECTURA AL ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EN LO PARTICULAR Y GENERAL PARA REALIZAR CONVENIO DE PAGO CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR AJUSTE DE FACTURACIÓN DEL CENSO DEL AÑO 2022 POR \$662,641.00 DISTRIBUIDO EN 18 MENSUALIDADES, CON UN PAGO INICIAL DE \$165.660.25, Y MENSUALIDADES DE \$29,234.16, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DICTAMEN CHCP-007/24 DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

ACTO SEGUIDO DE PRESENTAR EL PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO APERTURA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE ESTE, REGISTRANDO EL ORDEN Y OTORGANDO EL USO DE LA VOZ CONFORME SE ENLISTARON.

USO DE LA VOZ DEL C. BENJAMIN EDUARDO SCHIRRMESTER MONTOYA (INDEPENDIENTE), PREGUNTANDO A LA COMISIÓN QUE EL PUNTO NO. 4 DEL DICTAMEN, SE DICE QUE HAY UN ERROR Y PREGUNTA QUE SI EL ERROR ES POR PARTE DE LA COMISIÓN, A LO QUE EL REGIDOR EDGARDO TADDEI, LE CONTESTA QUE NO QUE LA COMISIÓN ES LA EMPRESA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y DADO QUE NO EXISTE SISTEMA DE MEDICIÓN, POR LO QUE EL REGIDOR BENJAMIN EDUARDO SCHIRRMESTER MONTOYA PREGUNTA, COMO SE PUEDE GARANTIZAR QUE NO SE VUELVA A REPETIR EL ERROR, A LO QUE EL REGIDOR EDGARDO TADDEI, LE RESPONDE, QUE SE OCUPA INSTALAR UN SISTEMA DE MEDICION, A LO QUE NUEVAMENTE EL REGIDOR BENJAMIN SCHIRRMESTER, COMENTA QUE SI LA C.F.E LO PONE, SEGUIDAMENTE EL REGIDOR EDGARDO TADDEI, COMENTA QUE PRIMERAMENTE SE DEBERIA REALIZAR UN ESTUDIO, YA QUE ESTOS PUEDEN SER MUY REPETITIVOS, A LO QUE EL REGIDOR TADDEI, LE RESPONDE QUE DE HECHO SON PORQUE EL CONVENIO TE MARCA TANTO COBRAN POR FACTURACION Y CONSUMO ANUAL, ENTONCES SI TE EXCEDES DEL CONSUMO CON CONVENIO QUE REALIZAS CON LA C.F.E., TE COBRAN EL EXCEDENTE, A LO QUE EL REGIDOR BENJAMIN SCHIRRMESTER, PREGUNTA SI ES UNA FALLA TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADEMÁS PREGUNTA QUE SI YA ESTA EL PROCESO DEL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORAL (APP), QUE SI CUANDO SE VA REALIZAR FISICAMENTE, A LO QUE EL REGIDOR EDGARDO TADDEI, LE PREGUNTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SI QUE LE HAN DICHO SOBRE EL TEMA, RESPONDIENDO QUE YA SE ENCUENTRAN EN LA FASE FINAL DE LA FIRMA DE CONVENIOS, QUE ADEMÁS REALIZARON UN CONVENIO CON LA C.F.E PARA PODER DEJAR EN CERO EL ADEUDO, A



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

LO QUE EL REGIDOR SCHIRRMESTER, COMENTA QUE SE CAYO EN ERROR TRAS ERROR EN ESTE TEMA, PIENSA QUE SE DEBE CHECAR CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUIEN ES EL AREA ENCARGADA CON EL FIN DE QUE NO SIGAN SUSCITANDO ESTOS PROBLEMAS Y QUE LA COMUNIDAD NO SE VEA AFECTADA Y QUE SE TIENE QUE PAGAR EL ADEUDO MENCIONADO, ADEMAS EL PRESIDENTE COMENTA QUE LAS PERSONAS QUE REGALARON 100 LAMPARAS, LAS CUALES TIENEN UN COSTO DE 160 PESOS, LOS CUALES NO SOLICITARON PERMISO AL AYUNTAMIENTO PARA SU INSTALACION Y TAMPOCO FUERON CERTIFICADAS POR PARTE DE LA C.F.E., LAS CUALES FUERON INSTALADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS, LOS CUALES NO LLEVARON A CABO NINGUN PROCEDIMIENTO, DE LO CUAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL YA HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA PROXIMA REVISION O CONVENIO POR PARTE DE LA C.F.E.

USO DE LA VOZ DE LA REGIDORA, NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA (PRI) PREGUNTA QUE SI EN BASE A QUE ES EL COBRO LA C.F.E., QUE ELLA LO QUE DEDUCE ES QUE CUANDO YA SE EFECTUE EL CORTE EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y REVISADO EL EXCEDENTE EN BASE A CONVENIO FIRMADO CON ANTERIORIDAD ES CUANDO EFECTUAN EL PAGO, PERO SE PREGUNTA COMO MIDEN LOS EXCEDENTES PARA EFECTUAR EL COBRO, DE QUE MANERA SE PUEDE COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE LO QUE SE COBRO ES LO QUE REALMENTE SE CONSUMIO, A LO QUE EL REGIDOR EDGARO TADDEI, LE CONTESTA QUE NO PORQUE CUANDO LA COMISION REALIZO EL CENSO EN EL MUNICIPIO, EN ESTA OCASIÓN NO SE LE ASIGNO NINGUNA PERSONA POR PARTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA PODER VERIFICAR EN COORDINACION CON DICHA DEPENDENCIA QUE CUANDO CHECAN EL ALUMBRADO PUBLICO, RAZON POR LA CUAL NO PUEDES REALIZAR NINGUN RECLAMO DE LOS COBROS YA QUE NO TIENES COMO COMPROBAR CUALES SI Y CUALES NO ESTABAN SIEMPRE ENCENDIDAS, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE 900 LAMPARAS (SODIO) PERMANECIAN ENCENDIDAS DE NOCHE Y DE DIA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS POR PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, LO QUE VINO A GENERAR EL EXCEDENTE, LA REGIDORA COMENTA QUE ELLA NO DUDA DEL EXCEDENTE, LO QUE LE QUEDA EN EL AIRE ES COMO LLEVARON A CABO LA MEDICION, A LO QUE EL REGIDOR TADDEI, LE COMENTA QUE DEBIDO A ESTO, ES IMPORTANTE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGUIDAMENTE, LA SINDICO MUNICIPAL COMENTA QUE EXISTE UN CONTRATO, PORQUE COMO NO TIENEN MEDICION LAS LAMPARAS (NO TODAS), CUANDO SE REALIZA EL CENSO PARA CHECAR CUALES SIRVEN Y CUALES NO, VIENE UN REPRESENTANTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y UN REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO. EN ESTA OCASIÓN SERVICIOS PUBLICOS COMENTO QUE EL CENSO SE HABIA REALIZADO DE MANERA UNILATERAL POR PARTE DE LA COMISION, LO QUE GENERO DESACUERDOS ENTRE ELLOS DE COMO SE HABIA LLEVADO A CABO EL CENSO,



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

POR LO QUE COMENTA QUE LO CORRECTO SERIA QUE TODAS LAS LAMPARAS FUERAN CERTIFICADAS Y QUE SE CONTARA CON EL CENSO CORRECTO, PORQUE A LA FECHA NO SE HA ENTREGADO Y YA EN BASE A ESO TENER UNA MEDICION EXACTA , YA QUE SIN ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE VERIFICAR LO QUE DICE TANTO LA DEPENDENCIA DE SERVICIOS COMO LA COMISION FEDERAL, SIN TENER UN SUSTENTO REAL DE CUANTAS LAMPARAS PRENDEN Y CUANTAS NO, PORQUE A LO HORA DE REALIZAR EL CENSO TE VAS CONTANDO LAMPARAS Y HAY MUCHAS QUE NI FOCO TIENEN, NO ENCIENDEN, PERO LA COMISION DE TODAS FORMAS LAS CUENTA DENTRO DEL CENSO, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE QUE TENER LA RESPONSABILIDAD DE CONTAR SIEMPRE CON EL CENSO REAL DE CUANTAS LAMPARAS HAY EN LA CIUDAD, CUANTAS SIRVEN Y CUANTAS NO, RAZON POR LA CUAL SE DEBE SEGUIR EL CONTROL DEBIDAMENTE PARA QUE NO ESTE SUCEDIENDOY ASI EVITAR ESTOS COBROS (EXCEDENTES).

DESPUÉS DE ANALIZADO Y DELIBERADO EL ASUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO APROBADO CON MAYORÍA SIMPLE, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA; QUEDANDO EL SIGUIENTE ACUERDO; -----

----- ACUERDO EXT22-PA5/24 -----

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EN LO PARTICULAR Y GENERAL PARA REALIZAR CONVENIO DE PAGO CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR AJUSTE DE FACTURACION DEL CENSO DEL AÑO 2022 POR \$ 662,641.00 DISTRIBUIDO EN 18 MENSUALIDADES, CON UN PAGO INICIAL DE \$ 165,660.25, Y MENSUALIDADES DE \$ 29,234.16, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DICTAMEN CHCP-007/2024 DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.**

----- CÚMPLASE -----

**6.- CLAUSURA DE LA SESION; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE NO HAY MAS ASUNTOS POR DELIBERAR EN LA SESIÓN.**



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

AL NO TENER MÁS PUNTOS POR PRESENTAR, EL SECRETARIO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE QUE EL ORDEN DE LA SESIÓN SE HA CONCLUIDO. -----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMENEZ, EN USO DE LA VOZ DICE; -----

**ARTICULO ÚNICO;** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, POR UN TERMINO MÍNIMO DE 15 DIAS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE ANALIZAR, DELIBERAR Y VOTAR, POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO. SE DA POR CLAUSURADA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA. -----

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA, CERTIFICANDO Y DANDO FE, DE LO ACTUADO. -----

C. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right and bottom.]*



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

**REFRENDA Y CERTIFICA**

JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARIA BIBIANA CRUZ MUNGUIA  
SÍNDICO MUNICIPAL

EDGARDO TADDEI ROMERO  
REGIDOR PROPIETARIO  
(INDEPENDIENTE)

**FALTA INJUSTIFICADA**  
SARA DE JESUS ROMERO TOLANO  
REGIDORA PROPIETARIA  
(INDEPENDIENTE)

**FALTA INJUSTIFICADA**  
C. LORENZO CRUZ GALLEGOS  
REGIDOR PROPIETARIO  
(INDEPENDIENTE)

NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE  
REGIDORA PROPIETARIA  
(INDEPENDIENTE)

C. BENJAMÍN EDUARDO  
SCHIRRMESTER MONTOYA  
REGIDOR PROPIETARIO  
(INDEPENDIENTE)

C. GABRIELA LERICHE MARTINEZ  
REGIDORA PROPIETARIA  
(INDEPENDIENTE)

**FALTA INJUSTIFICADA**  
C. MARIO SANCHEZ ACOSTA  
REGIDOR PROPIETARIO  
(PT)

C. NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA  
REGIDORA PROPIETARIA  
(PRI)



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
NÚMERO 22

Martes 25 de junio de 2024

C. ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE  
REGIDORA PROPIETARIA  
(PAN)

C. KARINA GUADALUPE VÁSQUEZ  
ARGÜELLO  
REGIDORA PROPIETARIA  
(MORENA)